



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTOS, el expediente N° 2021–79091, de fecha 31 de agosto del 2021, mediante el cual se solicita el reconocimiento como asociación cultural de la organización *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana*, así como los demás documentos vinculados a dicho expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, el procedimiento N.º 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N.º 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N.º 2021–79091, de fecha 31 de agosto del 2021, la asociación denominada *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana*, representada por la señora Luca Della Ghezza, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2021, se emite el Informe N.º 000094-2021-DIA-VLB/MC, se precisa que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural, que tiene por finalidad difundir el conocimiento de la lengua, de la literatura, del arte y de las instituciones políticas, sociales, jurídicas y económicas de Italia, en cooperación con instituciones italianas y peruanas que se encuentran en el Perú, buscando favorecer, con oportunas colaboraciones nacionales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

e internacionales, la constitución de sectores formativos y científicos en el marco de una siempre mayor integración entre Italia y el Perú;

Asimismo, *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana*, ejecuta un trabajo de investigación y recolección de datos de interés científico para la implementación del Observatorio de la lengua italiana del Perú, así como el monitoreo de la difusión y la calidad de la enseñanza del idioma italiano en las diferentes instituciones presentes en el territorio peruano;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana* aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una institución dedicada a fomentar el conocimiento y el intercambio recíproco de la cultura de Italia en el Perú, contribuyendo a la formación de generaciones de destacados peruanos en el mundo intelectual, cultural y artístico, actividad educativa y cultural que se encuentra enmarcada en el Convenio Cultural celebrado entre el Perú e Italia, de fecha 8 de abril de 1961;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N.º 001141-2021/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana*, con sede en la Avenida Bolivia 1182 Urb. Chacra Colorada, Beña, Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *Associazione Per La Diffusione Della Cultura Italiana*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES